



## ENTRE RÍOS

### **RESOLUCION 582/2006**

### **DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y ECONOMIAS ALTERNATIVAS (D.G.R.N.F. y E.A.)**

Prohibición y suspensión durante los meses de Enero y Febrero del 2006, la realización de quemas en todos sus tipos.

Del 29/12/2005; Publicado en: Boletín Oficial 10/02/2006.

Visto:

Los altos índices de peligro de incendios que se registran en todo el ámbito provincial y las proyecciones atmosféricas que indican que las variables a considerar procederían a tornar al fuego como un elemento peligroso para su uso; y

Considerando:

Que atento a las causales y teniendo en cuenta lo expresado en la Ley Provincial 9291 y el plan de Protección provincial, respecto a la necesidad de establecer medidas de prevención; Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 9291 artículo 16,... "La autoridad de aplicación podrá impedir, paralizar o postergar la ejecución de quemas...", dado las condiciones actuales que implican un alto riesgo y peligro de incendios, como también los pronósticos meteorológicos a futuro;

Que atento al convenio existente, Bomberos Zapadores de la Policía de Entre Ríos colaborará en el cumplimiento de esta disposición;

Por ello: El Director General de Recursos Naturales, Forestación y Economías Alternativas resuelve:

Artículo 1º - Prohíbese y suspéndase durante los meses de enero y febrero del año 2006, la realización de quemas en todos sus tipos, debido a las condiciones extremas meteorológicas prevalecientes y a los pronósticos de organismos, nacionales e internacionales.

Art. 2º - Lo establecido en el artículo anterior, será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

Art. 3º - El período establecido en el artículo 1º podrá ser cambiado atento a las condiciones meteorológicas.

Art. 4º - El incumplimiento de lo establecido en la presente disposición será pasible de sanciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 9291 y decreto reglamentario.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, etc.

González

